

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Incidente de desacato de Araminta Mendoza de Rodríguez contra Nueva E.P.S. Rad: 2021-314.

Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda incidental de desacato al fallo de tutela, se ordena que vía correo electrónico se solicite a NUEVA E.P.S. que, dentro del término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta a la solicitud remitida el 21 de octubre de 2021 para que informe quien es la persona responsable del cumplimiento del fallo de tutela y si se ha dado cumplimiento a la misma o en caso contrario se informe el motivo de la omisión.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS

SECRETARIA N.018
11-MARZO-2022
Agua de Dios
se expedición en estado de este fallo; 12:
y/o como el caso anterior.
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS
SECRETARIA
La anterior Providencia quedó Ejecutoriada hoy
a las _____
del día _____
Secretaria, _____